

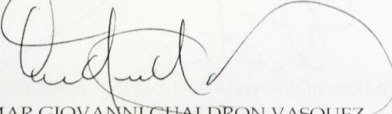


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2018-00286-00
Proceso: Ejecutivo singular

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez con atento informe a documentación aportada por el demandante, en el que allega publicación ordenada en providencia del 14 de julio de 2020 para levantar la interrupción decretada a partir del 20 de Julio del presente año. Pasa para resolver. Bucaramanga. 31 de agosto de 2020.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Primero (01) de Septiembre de dos mil veinte.

Atendiendo a la constancia que antecede y dado que se observa que el ejecutante dio cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 14 de julio de 2020, esto es que allegó la publicación debidamente diligenciada para el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de la demandada YAMILE GUERRA SUAREZ, procede el Despacho a **REANUDAR** el trámite del proceso para proceder a la Inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior y una vez verificada la efectiva publicación del emplazamiento en el diario VANGUARDIA LIBERAL conforme se desprende del folio 50, este Juzgado de conformidad a lo prescrito en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el Acuerdo N°. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone a **ORDENAR** la inclusión en la base de datos del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS del emplazamiento surtido a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA FALLECIDA YAMILE GUERRA SUAREZ, donde se deberán registrar además del nombre de las partes del proceso, su naturaleza (clase del proceso), el juzgado que los requiere, fecha de la providencia que ordenó la inclusión en los registros y el número de radicación del proceso.

Para dar cumplimiento a lo normado, se publicarán en el portal de la Rama Judicial lo aquí ordenado. Procédase por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

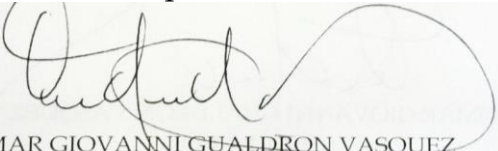


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
JUEZ

C.B.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 02 de Septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.